

El 24 de octubre de 1995, el Ayuntamiento realiza la aprobación provisional del Plan Parcial I-2.

ACTA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADO EN SESION EXTRAORDINARIA EL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

En Zalamea la Real, siendo las 19 horas del día y fecha antes mencionado se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores que a continuación se relacionan al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria del Pleno Municipal.

SEÑORES ASISTENTES: ALCALDE-PRESIDENTE: DON VICENTE ZARZA VAZQUEZ.

CONCEJALES: DON ANTONIO PALMAR ALONSO, DON FRANCISCO J. RODRIGUEZ NAVARRO, DOÑA BEATRIZ DEANA BOLAÑOS, DOÑA ROSARIO MATEO SERRANO, DON JOSE FERNANDEZ FERNANDEZ, DON JESUS BORQUE PEREZ, DON JUAN MARIA MORENO MARQUEZ, DON FRANCISCO JAVIER MARTIN CONSUEGRA ZORRERO Y DOÑA MARIA LUISA DOMINGUEZ NUÑEZ.-

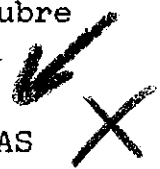
AUSENTE JUSTIFICADO: DON FRANCISCO SANCHEZ MORENO.

SECRETARIO: DON TEODORO SEIJAS DELGADO.

@19.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-@

A las 19,12 horas se incorporan los señores Martín-Consuegra y Moreno Márquez.

Dada lectura al acta de la sesión anterior de fecha 13 de octubre de 1.995, se aprueba por unanimidad.



X @20.- APROBACION PROVISIONAL DEL PLAN PARCIAL I-2 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS .-@

Seguidamente se dá cuenta que en sesión Plenaria de 5 de Septiembre de 1.995, se aprobó inicialmente el Plan Parcial I-2 de las Normas Subsidiarias Municipales.

De acuerdo con lo previsto en el Art.º 116 del T.R. de la Ley del Suelo 1/1.992 y en el art.º 31 del Decreto 77/94, de 5 de Abril, de la Junta de Andalucía, de delegación de competencias urbanísticas en Municipios, se abrió periodo de exposición pública por plazo de treinta días con publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Huelva Información, ambos de fecha 7 de Septiembre de 1.995, para presentación de reclamaciones y observaciones, sin que se presentase ninguna. Toma la palabra el Delegado de Urbanismo Sr. Palmar, quién dice ese era el momento oportuno para reclamar, y no con comentarios fuera de plazo y de lugar de algunas personas.

Se felicita por el avance favorable del expediente. Seguidamente, la Corporación, con el voto favorable de sus NUEVE miembros presentes que suponen la mayoría absoluta de su número legal (once) , acuerda:

165

PRIMERO: Aprobar provisionalmente el Plan Parcial I-2 de las Normas Subsidiarias Municipales.

SEGUNDO: Remitir copia íntegra del expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para que emita en el plazo de un mes el preceptivo informe, previsto en el del Decreto 77/94, de 5 de Abril, caso de no emitirlo en el mencionado plazo se entenderá evacuado favorablemente.

@39.- APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS N.N.S.S. MUNICIPALES.-@

Seguidamente se dá cuenta de que en sesión plenaria de 5 de Septiembre, se aprobó inicialmente, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales.

De acuerdo con lo previsto en el art.º 114 y 128 del T.R. de la Ley del Suelo 1/1.992, y con el art.º 31 del Decreto 77/94, de 5 de Abril, de la Junta de Andalucía, de Delegación de competencias urbanísticas en Municipios, se abrió periodo de exposición pública por plazo de treinta días con publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Huelva Información, ambos de fecha 7 de Septiembre de 1.995, para presentación de reclamaciones y observaciones, sin que se presentasen ninguna. Toma la palabra el Sr. Delegado de Urbanismo Sr. Palmar, quién dice que ese era el momento oportuno para reclamar, y no con comentarios fuera de plazo y de lugar de algunas personas. Se felicita por el avance favorable del expediente.

Seguidamente, la Corporación, con el voto favorable de sus NUEVE miembros presentes que suponen la mayoría absoluta de su número legal (once), acuerda:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales.

SEGUNDO: Remitir copia íntegra del expediente a la Comisión Provincial de ordenación del Territorio y Urbanismo, para que emita en el plazo de un mes el preceptivo informe, previsto en el del Decreto 77/94, de 5 de Abril, caso de no emitirlo en el mencionado plazo se entenderá evacuado favorablemente.

@40.- SOLICITUD DELEGACION DE OBRA PLANES PROVINCIALES DE 1.995.-@

Dada lectura el Sr. Alcalde al escrito de la Diputación Provincial de fecha 3 de octubre de 1.995 referente a Planes provinciales de Obras y Servicios de 1.995, por un importe de 24.000.000 pts., de los que el Ayuntamiento aportará 6.200.000 pts., obra titulada " Saneamiento y pavimentación " (Urbanización 2ª Fase del Polígono Industrial).

A las 19,25 horas se incorpora el concejal Sr. Fernández Fernández.

Dice el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento cuenta con medios suficientes para realizar la obra.

Seguidamente la Corporación con el voto favorable de sus DIEZ miembros presentes acuerda:

64

El 27 de enero de 1996, aparece DE NUEVO en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva el anuncio de la aprobación inicial del Plan Parcial I-2.

167

JUNTA DE ANDALUCIA

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA
DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA**

CORRECCION DE ERRORES

Habiéndose advertido error en la publicación del Anuncio Nº 6618 (B. O. P. nº 293 de 23/12/95, página 2808), por tal motivo publicamos de nuevo su texto íntegro, para subsanar dicho error.

ANUNCIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA SOBRE EL ACUERDO DE INICIACION DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 223/95.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del Acuerdo de Iniciación de fecha 1-09-95 dictada por esta Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva en el expediente sancionador nº 223/95 instruido a DOÑA CARMEN LOPEZ PINO, con domicilio en Sevilla, C/ Palma del Río, 18, por medio del presente, en virtud de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica dicho Acuerdo para que en el plazo de 15 días a partir de la presente publicación pueda formular cuantas alegaciones, documentos, o informaciones estime conveniente, y en su caso, proponer la prueba que considere pertinente para su defensa, concretando los medios de que pretenda valerse.

Asimismo se comunica que, para conocer el contenido íntegro del mencionado Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, c/ Plus Ultra nº 41, Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores.

Huelva, 6 de Octubre de 1995.- El Delegado, P.D., (Decreto 21/85 de 5 de Febrero), el Secretario General, Tomás Gómez Mata.

Número 6618

JUZGADO DE LO SOCIAL

NUMERO DOS

HUELVA

EDICTOS

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Huelva y su Provincia D. Antonio Reinoso y Reino, en providencia dictada el día de hoy en el expediente seguido bajo el núm. 831/95, a instancia de NEMESIO DELGADO LOPEZ Y OTROS contra EMPRESA FRANCISCO FERRARO MORALES, por lo que por el presente se cita al referido demandado, EMPRESA FRANCISCO FERRARO MORALES, cuyo domicilio es en Huelva, para que comparezca ante este Juzgado el día 10 de MARZO a las 10.10 de su mañana, para celebrar un

juicio verbal, advirtiéndole que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, que los actos no podrán ser suspendidos por falta injustificada de asistencia, y que en este Juzgado se encuentra a su disposición copia del escrito de demanda.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, así como para su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social núm. 2, expido el presente, a 16 de Enero de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 426



ZALAMEA LA REAL

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de Enero de 1996, aprobó INICIALMENTE el Plan Parcial 1-2 de las Normas Subsidiaria Municipales.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del T.R. de la Ley del Suelo 1/1992, de 26 de Junio, en relación con el 22 y 31 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, de la Junta de Andalucía, se abre período de información pública, por plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo el expediente estará de manifiesto en la Oficina Técnica Municipal, para ser examinado y poder presentar las observaciones y reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zalamea la Real, a 23 de Enero de 1996.-El Alcalde, Fdo.: Vicente Zarza Vázquez.

Número 502

NUMERO DOS

HUELVA

EDICTOS

EL Sr. MAGISTRADO JUEZ DEL JUICIO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE HUELVA

HACE SABER que en el Juzgado de lo Social número 2 de Huelva y su Provincia, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Huelva y su Provincia D. Antonio Reinoso y Reino, en providencia dictada el día de hoy en el expediente seguido bajo el núm. 831/95, a instancia de NEMESIO DELGADO LOPEZ Y OTROS contra EMPRESA FRANCISCO FERRARO MORALES, por lo que por el presente se cita al referido demandado, EMPRESA FRANCISCO FERRARO MORALES, cuyo domicilio es en Huelva, para que comparezca ante este Juzgado el día 10 de MARZO a las 10.10 de su mañana, para celebrar un juicio verbal, advirtiéndole que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, que los actos no podrán ser suspendidos por falta injustificada de asistencia, y que en este Juzgado se encuentra a su disposición copia del escrito de demanda. Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, así como para su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social núm. 2, expido el presente, a 16 de Enero de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Pero, ¿no había sido publicado ya el 7 de septiembre de 1995? ¿Qué está pasando aquí? Vamos a tratar de comprenderlo conforme a la documentación obtenida mucho tiempo después de ocurridos los hechos y pese a que ninguna instancia oficial ha procurado facilitar en lo más mínimo la labor investigadora, sino todo lo contrario: obstruirla en lo posible.

Vamos a comprobar, una vez más, cómo todo cuanto hace el Ayuntamiento es en función de, por y para la ITV de la empresa mercantil Veiasa, propiedad de la Junta de Andalucía.

En el pleno del 1 de diciembre de 1995, al abordarse el punto sexto (Plan Parcial I-2 de las Normas Subsidiarias), el alcalde informa que “recientemente este Ayuntamiento se ha dado cuenta de la no coincidencia exacta del Plan Parcial I-2 de las Normas, con dichas Normas, por cuestión de milímetros en los planos”.

Propone entonces que se solicite a los redactores de ambos documentos que se adecue exactamente el Plan Parcial I-2 a las Normas.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO@

En Zalamea la Real a uno de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, siendo las veinte horas y doce minutos del dia y fecha antes mencionado, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores que a continuación se relacionan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Zarza Vázquez y asistidos de mi el Secretario al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria del Pleno Municipal.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Vicente Zarza Vázquez.

CONCEJALES: D. Antonio Palmar Alonso, D. Francisco Javier Rodriguez Navarro, Don Francisco Sánchez Moreno, Doña Beatriz de Ana Bolaños, Doña Rosario Mateo Serrano, Don José Fernandez Fernandez, Don Jesús Borque Pérez, Don Juan Maria Moreno Márquez, Don Francisco Javier Martin Consuegra Zorrero, Doña Maria Luisa Dominguez Núñez.

SECRETARIO: Don Teodoro Seijas Delgado.

@19.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR@

Se añade al acta de la sesión del 16.11.95 que no pudo asistir D. Francisco Sánchez Moreno por causa justificada previamente ante la Presidencia.

Asimismo se añade en el punto 3º "MOCION IZQUIERDA UNIDA SOBRE VERTEDEROS", que el Sr. Palmar dijo que " cuando ellos quisera se presentaria una mocion conjunta", con las modificiaciones citadas se aprueba el acta de la sesión anterior por unanimidad del Pleno Municipal.

@20.- INFORMACIONES DE LA ALCALDIA@

Seguidamente el Sr. Alcalde informa del estado de ejecución de los siguientes asuntos:

A.- Proyecto presentado a la Delegación Provincial de Cultura para acondicionamiento físico y educativo de Los Dolmenes, la inversión se realizará parte con fondos CEDER y el resto con fondos de la Consejeria de Cultura, estos últimos de unos 16.000.000 ptas., a consignar en los presupuestos 1.996 y posiblemente 1.997.

A las 20,20 horas se incorpora a la sesión el concejal Sr. Martin Consuegra.

B.- Se han reanudado obras en la Casa Consistorial y dice que está solicitada subvención para mobiliario y equipos informáticos a las Consejeria de Gobernación y Presidencia por un total de 19.000.000 ptas. y que de momento van a dar 3.000.000 ptas Gobernación y 2.500.000 ptas. Presidencia, esta última para aire acondicionado.

C.- Invitación Canal Sur Televisión para el programa Tal Como

actividades de Escuela de Futbol.
SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como fuere preciso y en particular para la firma del convenio en nombre de este Ayuntamiento.

X @69.- PLAN PARCIAL I-2 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS@
Informa el Sr. Alcalde que recientemente este Ayuntamiento se ha dado cuenta de la no coincidencia exacta del Plan Parcial I-2 de las Normas, con dichas normas, por cuestión de milímetros en los planos.

Propone que se solicite a los redactores de ambos documentos que se realicen a la mayor brevedad posible las modificaciones oportunas en los planos para que se adecue exactamente el Plan Parcial I-2 a las Normas, a las que desarrolla por lo que debe quedar obviamente pendiente la aprobación definitiva del Plan Parcial I-2, hasta que se realice la citada corrección.

Seguidamente el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la totalidad de sus once miembros de hecho y derecho, que supone la mayoría absoluta, acuerda:

PRIMERO.- Solicitar a los Arquitectos redactores del Plan Parcial I-2, D. Fermín Perea Florencio y D. Diego Martínez Mérida de las Normas Subsidiarias, respectivamente, la adecuación correcta, en relación con sus planos de ambos documentos de planeamiento urbanístico.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de este acuerdo a los efectos pertinentes.

@70.- TEXTO REFUNDIDO Y DEFINITIVO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS@

A continuación, propone el Sr. Alcalde, que se encargue al Arquitecto redactor de las Normas Subsidiarias Municipales, D. Diego Martínez Mérida, la confección de un texto refundido y definitivo de dichas Normas Subsidiarias, en cumplimiento de la recomendación formulada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 10 de Abril de 1.995.

En ese documento refundido deben unirse el texto original de las Normas junto con los informes y documentos emitidos por los Organismos Sectoriales para subsanación de los cinco condicionantes impuestos por la Comisión Provincial, acuerdos de ese órgano, y modificación puntual nº 1 de las normas aprobadas el día 13 de Noviembre de 1.995.

Además se debe aprovechar para corregir errores materiales o de hecho que se hayan observado y que no tengan una gran trascendencia.

Seguidamente la Corporación con el voto favorable de sus once miembros, que representa la mayoría absoluta, acuerda:

PRIMERO.- Solicitar al Arquitecto redactor de las Normas Subsidiarias D. Diego Martínez Merida la confección de un texto refundido y definitivo de dichas Normas Subsidiarias, a la mayor brevedad posible en el que conste las circunstancias citadas en la parte expositiva de este acuerdo.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al interesado.

WMB

¿En qué consiste esa adecuación? En plegarse, una vez más, a los intereses de la empresa mercantil Veiasa. Tras haberle excavado una enorme extensión de terrenos a costa de los contribuyentes, con la coartada del “adecentamiento” del supuesto vertedero, el Ayuntamiento se percata de que la ITV de Veiasa precisa más terreno del inicialmente calificado como industrial en las “nuevas” Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbano redactadas con el único fin de legalizarle la fábrica a la colindante “Anisados Arenas”.

Y se percata cuando ya había aprobado inicialmente el Plan Parcial PPI-2 de la forma que hemos visto anteriormente.

¿Qué hacer? Inventarse otra mentira. Total, son ya tantas, y todas prosperan merced al apoyo de la Junta de Andalucía, que una más no importa.

Esa mentira es, en boca del nuevo alcalde, Vicente Zarza, la supuesta no coincidencia de los planos “por cuestión de milímetros”.

Compárense entonces el Plano de Información Nº 3 del Plan Parcial PPI-2 tal como fue aprobado el 7 de septiembre de 1995, con el mismo Plano del Plan Parcial pero aprobado de nuevo (¿?) el 27 de enero de 1996.

Obsérvese la diferencia entre las parcelas identificadas como la número 4 en ambos planos, es decir, la parcela explanada para construir la ITV de Veiasa:

-En la aprobación inicial del 7 de septiembre de 1995, el terreno calificado industrialmente en las “nuevas” Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbano no llega siquiera a la coordenada –parece que de altitud– indicada con la cifra 385.11.

-En la nueva aprobación inicial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 27 de enero de 1996, el mismo plano, que se reconoce como MODIFICADO, refleja que la parcela nº 4 sobrepasa ya la coordenada marcada con la cifra 385,11.

Entre uno y otro planos, la diferencia es de cuatro centímetros.

Como la escala está a 1:1.000, esos cuatro centímetros de diferencia significan en la realidad 40 metros lineales y 1.800 m² de superficie.

Son los metros en que hay que ampliar la excavación para facilitar la construcción de la ITV de Veiasa, aun cuando ello suponga vulnerar otra vez todo el procedimiento urbanístico legalmente establecido.

“Cuestión de milímetros”, decía el entonces alcalde, Vicente Zarza.



CUADRO DE SUPERFICIES

| PARCELA | PROPIETARIO | SUPERFICIE m ² |
|---------|------------------------------|------------------------------|
| 1 | D. RAFAEL BARRERO GALINDO | 1.918 |
| 2 | ZAINCA S.A. | 16.970 |
| 3 | D. GERMAN LEON PEREZ DE LEON | 1.680 |
| 4 | AYUNTAMIENTO | 53.177 |
| TOTAL | | 73.745 |

LEYENDA

— — — — — LIMITE DEL SECTOR

- - - - - LIMITE DE PROPIEDAD

AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL
PLAN PARCIAL DEL SECTOR PPI-2 DE LAS NN.SS.

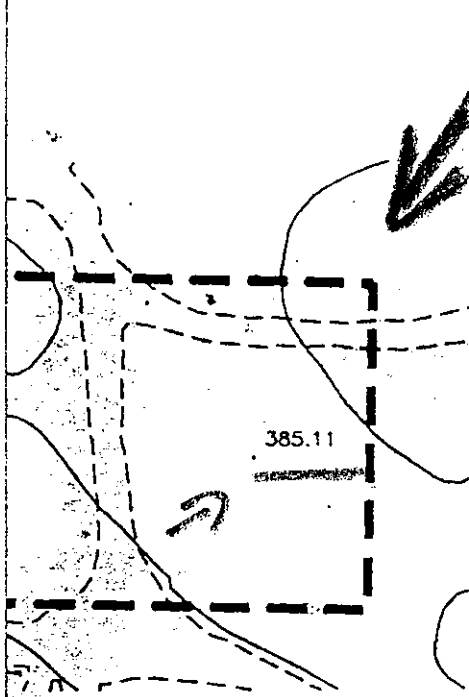
| | | | |
|----------------|--|---|--|
| DOCUMENTO PARA | <input checked="" type="checkbox"/> APROBACION INICIAL | <input type="checkbox"/> APROBACION PROVISIONAL | <input type="checkbox"/> APROBACION DEFINITIVA |
| FECHA: | FECHA: | FECHA: | FECHA: |

CASTRAL

EL ARQUITECTO REDACTOR: ZONA REPRESENTADA: PPI-2

ESCALA: 1:1.000

PLANO No: 3



DILIGENTE... ha... que el... a la... en...
Sesión de... 1997

1003

JUNTA DE ANDALUCÍA
 Consejería de Obras Públicas y Transportes
 DELEGACIÓN PROVINCIAL
 Concede con el documento original
COMPULSADO
 Huelva, 22 SET. 1997

Por Delegación Fdo. Fco. Jesús Portela León
 Registro General



MODIFICADO 1º PLAN PARCIAL DEL SECTOR PPI-2 DE LAS NN.SS.

| | | | |
|---|------------------------------------|-----------------------------|-----------------------|
| AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL | | | |
| PLAN PARCIAL DEL SECTOR PPI-2 DE LAS NN.SS. | | | |
| DOCUMENTO PARA MODIFICADO | APROBACIÓN INICIAL | APROBACIÓN PROVISIONAL | APROBACIÓN DEFINITIVA |
| | FECHA | FECHA | FECHA |
| CATASTRAL | | PLANO DE INFORMACION | |
| EL ARQUITECTO REDACTOR: <i>[Signature]</i> FERMIN PEREA FLORENCIO | ZONA REPRESENTADA: PPI-2 | | ESCALA: 1:1.000 |
| | | | PLANO Nº: 3 |

Para acomodar las "nuevas" Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbano, publicadas por fin en Boletín Oficial el 30 de noviembre de 1995, a las necesidades de la ITV de Veiasa hay que proceder a su modificación, por segunda vez (la primera fue para legalizarle la granja de pollos de Avícola Llanos al entonces concejal del Ayuntamiento Juan María Moreno Márquez, candidato del PP a la Alcaldía, en otro trato de favor más de la Corporación Municipal por aquello de compensar las ilegalidades cometidas en beneficio de "Anisados Arenas").

Sin especificarse siquiera con qué objeto se hace la modificación, a fin de dificultar la participación pública y agotar cuanto antes los plazos procurando que no se registre alegación alguna, ésta se aprueba de forma inicial el 21 de diciembre de 1995 y se publica en el Boletín Oficial de la Provincia el 30 de diciembre de 1995.

Como la aprobación definitiva de esta modificación nº 2 de las "nuevas" Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbano en el sentido de ampliar la superficie calificada de la parcela nº 4 en que se estaba construyendo la ITV de Veiasa no aparece en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva hasta el 17 de abril de 1996, quiere ello decir que hasta entonces estaban vigentes las Normas Urbanísticas tal como habían sido aprobadas el 30 de noviembre de 1995 y, por tanto, que con el nuevo Plan Parcial PPI-2 aprobado de forma inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva de fecha 27 de enero de 1996 se estaba modificando de hecho las determinaciones de las Normas Subsidiarias, hecho expresamente prohibido por la ley, tal y como quedó reflejado en el punto primero de la alegación de Manuel Jesús Florencio Caro a dicho Plan Parcial.

125

San ca- durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Beas, a 28 de Noviembre de 1995.-El Alcalde, Fdo.: Fco. Javier Domínguez Romero,

Número 7901. **ZALAMEA LA REAL** **ANUNCIO**

El Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de Diciembre de 1995 aprobó, INICIALMENTE la modificación puntual nº 2 de las NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.

Lo que, de acuerdo con lo previsto en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana se somete a información pública por plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que sea examinado el expediente y en su caso presentadas todas las reclamaciones que se estimen oportunas.

El expediente estará de manifiesto en la oficina técnica municipal.

Zalamea la Real, 22 de Diciembre de 1995.-El Alcalde.

Número 8026

CUMBRES DE ENMEDIO
EDICTO

Adoptado en la sesión plenaria de 26 de Septiembre de 1995 Acuerdo de Imposición y Ordenanza Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Basura y la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio de Cementerio y transcurrido el plazo de exposición pública sin haberse producido reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado los citados acuerdos y se procede a su publicación íntegra conforme a lo dispuesto en la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, que queda como sigue:

«Ordenanza Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal» Cuota Tributaria

Art. 6º 1.- Por la adquisición de un nicho: 40.000 pts.

«Ordenanza Reguladora de la Tasa por Recogida de Basura»

ANEXO I

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA RECOGIDA DE BASURAS

Artículo 1º - FUNDAMENTO Y NATURALEZA
En uso de las facultades concedidas por los artículos 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 30/1992 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen

local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por recogida de basuras y residuos sólidos urbanos, que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2º.- HECHO IMPONIBLE

1. Constituye el hecho imponible de la tasa de prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos, locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales artísticas y de servicios.

2. A tal efecto se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas profilácticas o de seguridad.

3. No está sujeta a la tasa la prestación de carácter voluntario y a instancia de parte de los siguientes servicios:

- a) Recogida de basuras y residuos no calificadas de domiciliarias y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- c) Recogida de escombros de obras.

Artículo 3º - SUJETO PASIVO

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que ocupen o utilicen las viviendas o locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso de precario.

2.- Tendrán la condición de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, el propietario de las viviendas o locales que podrá repercutir en su caso, en el caso de sujeción por los usuarios de aquellas viviendas o locales.

Artículo 4º.- RESPONSABILIDADES

1.- Responde de la obligación de pago de la tasa el titular de las viviendas o locales que se sitúan en las zonas urbanas que se remanentan a la Ley General Tributaria.

2.- Son sujetos pasivos contribuyentes de la tasa por recogida de basuras y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos, locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales artísticas y de servicios.

JUNTA DE ANDALUCIA**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA****DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA****CORRECCION DE ERRORES**

Habiéndose advertido error en la publicación del Anuncio Nº 6618 (B. O. P. nº 293 de 23/12/95, página 2808), por tal motivo publicamos de nuevo su texto íntegro, para subsanar dicho error.

ANUNCIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA SOBRE EL ACUERDO DE INICIACION DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 223/95.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del Acuerdo de Iniciación de fecha 1-09-95 dictada por esta Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva en el expediente sancionador nº 223/95 instruido a DOÑA. CARMEN LOPEZ PINO, con domicilio en Sevilla, C/ Palma del Río, 18, por medio del presente, en virtud de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica dicho Acuerdo para que en el plazo de 15 días a partir de la presente publicación pueda formular cuantas alegaciones, documentos, o informaciones estime conveniente, y en su caso, proponer la prueba que considere pertinente para su defensa, concretando los medios de que pretenda valerse.

Asimismo se comunica que, para conocer el contenido íntegro del mencionado Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, c/ Plus Ultra nº 41, Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores.

Huelva, 6 de Octubre de 1995.- El Delegado, P.D., (Decreto 21/85 de 5 de Febrero), el Secretario General, Tomás Gómez Mata.

Número 6618

JUZGADO DE LO SOCIAL

NUMERO DOS

HUELVA

EDICTOS

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Huelva y su Provincia, D. Antonio Reinoso y Reino, en providencia dictada en el día de hoy en el expediente seguido bajo el núm. 831/95 a instancias de NEMESIO DELGADO LOPEZ Y OTROS contra EMPRESA FRANCISCO FERRARO MORALES por Cantidad, por el presente se cita al referido demandado EMPRESA FRANCISCO FERRARO MORALES, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca ante este Juzgado el día UNO DE MARZO a las 10,10 de su mañana, para celebrar el acto de

juicio verbal, advirtiéndole que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, que los actos no podrán ser suspendidos por falta injustificada de asistencia, y que en este Juzgado se encuentra a su disposición copia del escrito de demanda.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, así como para su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social núm. 2, expido el presente, a 16 de Enero de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 426

X ZALAMEA LA REAL ↙

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de Enero de 1996, aprobó INICIALMENTE el Plan Parcial 1-2 de las Normas Subsidiaria Municipales.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del T.R. de la Ley del Suelo 1/1992, de 26 de Junio, en relación con el 22 y 31 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, de la Junta de Andalucía, se abre período de información pública, por plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo el expediente estará de manifiesto en la Oficina Técnica Municipal, para ser examinado y poder presentar las observaciones y reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zalamea la Real, a 23 de Enero de 1996.-El Alcalde, Fdo.: Vicente Zarza Vázquez.

Número 502

NUMERO DOS

HUELVA

EDICTO

El/La MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE Huelva.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 00426 /1995 promovido por CAJA RURAL DE HUELVA contra D. MANUEL CORDERO LOPEZ Y D^a JUANA FERNANDEZ GOMEZ en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por termino de veinte días el/los inmueble/s que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día TRES DE ABRIL próximo y a